

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000081 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N°191-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 17 de marzo del 2021, Acta de Defunción – de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, e Informe N°0117-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo del 2021, sobre Cese Definitivo de la Carrera Administrativa por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

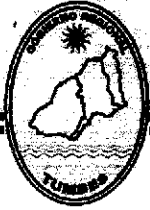
De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Oficio N°191-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 17 de marzo del 2021, el Director Regional de la Producción, solicita declarar vacante la plaza de Ingeniero III – Nivel Remunerativo SPB de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción, por el Fallecimiento del Servidor **MANUEL JESUS LOAYZA IPANAQUE**, acaecido el día 11 de enero del 2021, ingreso al Régimen Laboral de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, Nombrado mediante Resolución Ministerial N°000469-1987-PE, de fecha 31 de diciembre del 1987, en el cargo de Ingeniero II nivel remunerativo SPB, de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, que a la fecha de su sensible fallecimiento acumulo Treinta y Tres (33) Años, Cero (00) meses y Once (11) días, de servicios prestados al Estado.

Que, mediante Informe N°117-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo del 2021, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el Proyecto de Resolución que Declara Vacante, la Plaza de Ingeniero III – Nivel Remunerativo SPB, según lo acredita el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000081 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, el Fallecimiento.

Que, en aplicación de los Artículo 54° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 182° inciso a); 184° y 193° del Decreto Supremo N°005-90-PCM y en atención al dispositivo legal invocado en el considerando anterior de la presente resolución, corresponde, emitir el acto administrativo que ordene el Cese de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de Don **MANUEL JESUS LOAYZA IPANAQUE**, así como la realización de las gestiones administrativas que sirva para facilitar el inmediato ejercicio de los derechos laborales que le corresponda, tales como, compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y otros que pudiera corresponderle a la fecha que se produjo el deceso, con deducción de las cargas sociales y otros derechos que debe ser compatible con las exigencias que se derivan del principio de legalidad presupuestaria del gasto público que se deriva del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado.

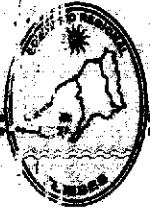
Que, extinguida la Carrera Administrativa por el fallecimiento de Don **MANUEL JESUS LOAYZA IPANAQUE**, la Plaza de Ingeniero III – Nivel Remunerativo SPB de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción, con código Cuadro para Asignación de Personal - CAP 461-07-0-14, ha quedado vacante a partir del 12 de enero del 2021 (día siguiente del fallecimiento del Ex Servidor), susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y el Reglamento de la Carrera Administrativa.

De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000081 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, dar termino a la Carrera Administrativa del Régimen Laboral del Sector Público regulada por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa respecto del Servidor Nombrado **MANUEL JESUS LOAYZA IPANAQUE**, y por causal de **FALLECIMIENTO**, acaecido el día 11 de enero del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, DECLARAR VACANTE, la Plaza de Ingeniero III – Nivel Remunerativo SPB - Código de Cuadro para Asignación de Personal - CAP 461-07-0-14, de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción, a partir del 12 de enero del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional